

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00009 00

Como quiera que la parte demandada no coadyuvó el escrito de aclaración que precede, es menester correrle traslado de este a la parte demandada por el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, de acuerdo con lo previsto por el art. 312 del C. G. del P.

Vencido dicho término, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 18 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f52dd3e204cd74e920f73247e8c2a5a6105c2f1d4f0cd348d0117d31eb7de2fc
Documento generado en 17/06/2021 02:03:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>